



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

En la ciudad de Rosario, a los 9 días del mes de marzo del año 2020, reunidas las autoridades abajo firmantes de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal (Resolución N° 489/09 Coneau, Cat. B) de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, se abocan a conformar la lista de postulantes admitidos a ingresar a la cohorte 2020 de la Especialización.

1.- LISTADO DE SOLICITANTES. La Dra. Sabrina Superti informa que durante el período de inscripción (01.02.2020 a 29.02.2020) hubo un total de 96 (noventa y seis) solicitudes de ingreso de diversas provincias (Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos y Córdoba), que responde al siguiente detalle: Abel Ferryera. Abi Zoppi. Agustina Maras. Alejandro Giorgio. Alfredo Marquardt. Ana Paula Tarquini. Ana Vera. Antonella Giampietro. Bárbara Mainardi. Bárbara Reynoso. Brenda Albornoz. Carla Masciarelli. Carla Pecorini. Carlos Tamaño Pasquinelli. Carola Bacaluzzo. César Vitola. Claudia Colaccini. Clelia Trossero. Clelia Trossero. Daiana Araya. Damaris Leguizamon. Delfina Martínez. Diego Giro. Eleonora Colussi. Elisabet Tagliaferro Gulisano. Emilce Córdoba. Estanislao Giavedoni Estefanía Pregot. Fernando Acevedo. Fernando Pagano. Florencia Catalá. Francisco Menin. Franco Mazzoli. Gabriela Dionisio. Gastón Justet. Georgina Cherara. Gino Sosa Rostom. Giuliana Cicutti. Gonzalo Ruggeri. Gustavo Maritato. Helena Balquinta. Ignacio Cristiani. Ignacio Terragni. Ignacio Wasinger. Javier Paz. Jessica Bernard. Joaquín Durand. José Mandil. Katherine Campbell. Leonardo Cavalieri. Lucas Bruzzesi. Lucía Abud. Luciana Brebbia. Luisina Paponi Arizaga. Ma. Celeste Amado Weiseres. Ma. Clarisa Martínez. Malena Copello. Marcial Varvello. María Carolina Heis. María del Luján Giorgio. María Eugenia Pérez Aguinaga. María Florencia Andreani. María Julieta Giordano. María Lucila Nuzzo. María Soledad Marino. María Victoria Basone. Mariana Sanchis. Marisa Ferrero. Maite Sautu de la Riestra. Martín Fernández. Martín Moretti. Matías Valongo. Melani Sallman Ulla. Milagros Bernard. Nadia Zonis. Natalia Camerlo. Nicolás González. Nicolás Ramos. Nicolás Rolón. Noelia Ríos. Pablo Busaniche. Pablo Casella. Pablo Fidelibus. Romina Giagante. Rosana Marcolin. Rubén Berta. Sergio Barba. Sergio Pesce. Sofía Gonella. Soraya Betros. Teresa Aramburu. Vanina Concatti. Verónica Bearzotti. Victoria Velland. Virginia Pagani. Viviana Cosentino. Wanda Vaschetto. Se deja constancia que Mariel Riega, Susana Pertus e Ignacio Lascurain solicitaron su inscripción fuera de términos.

2.- EJECIÓN DE CUPO. Que el art. 8 del Reglamento vigente la Carrera de Especialización establece que no se puede abrir más de una cohorte por año calendario y solamente habrá una Comisión por cohorte; que la Comisión tiene un mínimo de 15 y un máximo de 80 alumnos. En caso que el Director considere pertinente elevar el número de alumnos por Comisión, debe autorizarlo expresa y fundadamente teniendo en cuenta que el objetivo de los cursos regulares es el de permitir más adecuadamente el conocimiento profundo, sistemático e integral de las distintas materias de la carrera, contando para ello con la guía y la asistencia de los profesores que deberán fomentar la participación activa del estudiante favoreciendo su espíritu crítico, capacidad de decisión y potenciando sus aptitudes y vocaciones. *En ningún caso podrá elevar el número por encima de noventa (90) alumnos.* Teniendo en cuenta la normativa citada, que la cohorte 2020 se integrará con los alumnos ingreso 2019 que cursarán su segundo año cuyo número es de 40, el número de postulantes admisibles para el ingreso 2020 no debería superar de 40 (haciendo un total de 80); sin embargo, tomando en consideración la alta demanda de

solicitudes y que existen aulas con espacio suficiente y la posibilidad de llevar el número total a 90, el Director decide ampliar el número de admitidos para la cohorte 2020 a 50 (cincuenta), con la anuencia de la Comisión Académica.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN. Según art. 6 del Reglamento vigente de la Carrera de Especialización, solamente serán admitido/as quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Quienes posean título de grado de abogado/a emitido por universidades argentinas – nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas; b) lo/as graduado/as de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional; c) poseer antecedentes de formación y práctica en el campo del Derecho Penal; d) presentar un currículum donde conste el grado alcanzado, estudios realizados, actividades docentes, de investigación y profesionales; y e) explicitar las expectativas y motivaciones que lo/a llevan a solicitar su admisión a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga. Dicha norma establece, además, que la admisión de lo/as postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera conjuntamente con el Director, mediante acta debidamente fundada en criterios objetivos de valoración que tomen en cuenta criterios de excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus decisiones serán irrecurribles. Así, dado que la cantidad de solicitudes de inscripción excede el cupo fijado para la cohorte 2020, es necesario seleccionar quiénes serán lo/as admitido/as, conforme a los criterios reglamentarios y lo que seguidamente se adicionan. *a)* Que se asegure una adecuada proporción entre funcionarios/a judiciales de la magistratura, fiscalía y defensa pública, abogado/as que ejercen la profesión en materia penal e integrantes de la carrera docente; *b)* que haya una justa proporción de alumno/as procedentes de Rosario y de otras ciudades del país o del exterior; *c)* que exista una preferencia de actores del sistema penal y educativo que se encuentren en actividad, por sobre nóveles abogado/as (egreso 2018/9 que pueden acceder en años posteriores) o abogado/as y funcionario/as retirado/as; y a su vez, entre ello/as, quienes se encuentren en posición de dar mayor trascendencia a la transferencia de conocimientos y herramientas que se adquieran (atender a los roles que desempeñan dentro del sistema penal o educativo); *d)* que por la mayor necesidad de formación, haya prioridad para quienes carezcan de títulos de posgrado por sobre quienes acrediten esta clase de antecedentes; *e)* que por elementales razones de formación docente, exista una preferencia de integrantes de la carrera docente de nuestra alta casa de estudios por sobre lo/as de otras casas de estudio; *f)* que haya prioridad para alumno/as ya admitidos que cursaron el primer año y por razones atendibles no hayan podido cursar el segundo año (dado que se dicta cada dos años) y *g)* que se tenga especialmente en cuenta a quienes hayan postulado en años anteriores y no hayan sido admitido/as.

4.- LISTADO DE ADMITIDO/AS. Luego de un detenido análisis de las solicitudes de inscripción y tras un intercambio de opiniones para aplicar los criterios establecidos en el punto anterior, el listado de admitido/as queda conformado de la siguiente manera: 1. María del Luján Giorgio. 2. José Mandil. 3. Clelia Trossero 4. Estanislao Giavedoni. 5. Pablo Busaniche. 6. Rosana Marcolin. 7. Noelia Ríos. 8. María Lucila Nuzzo. 9. Ana Vera . 10. Javier Paz . 11. Daiana Araya . 12. Carola Bacaluzzo. 13. Eleonora Colussi . 14. Matías Valongo . 15. Georgina Cherara . 16. Vanina Concatti . 17. Gonzalo Ruggeri. 18. Abi Zoppi. 19. Nadia Zonis. 20. Ma. Clarisa Martínez . 21. Lucas Bruzzesi . 22. Carla Pecorini . 23. María Victoria Basone . 24. Verónica Bearzotti. 25. Elisabet Taglaferro Gulisano. 26. Carlos Tamaño Pasquinelli. 27. Jesica Bernard. 28. Mariana Sanchis. 29. Natalia Camerlo. 30. Maite Sautu de la Riestra. 31. Sergio Pesce. 32.

Antonella Giampietro. 33. Wanda Vaschetto. 34. María Carolina Heis. 35. Delfina Martínez. 36. Sofía Gonella. 37. Diego Giro. 38. Emilce Córdoba. 39. Luisina Paponi Arizaga. 40. César Vitola. 41. Gabriela Dionisio. 42. Ma. Florencia Andreani. 43. Gustavo Maritato. 44. Viviana Cosentino. 45. Lucía Abud. 46. Melani Sallman Ulla. 47. Alfredo Marquardt. 48. Ignacio Wasinger. 49. Giuliana Cicutti. 50. María Eugenia Pérez Aguinaga

5.- LISTADO DE ESPERA. Se establece un orden de solicitantes en listado de espera, para el caso que alguno/s de lo/as admitido/as no concretase la inscripción dentro del mes de marzo del corriente año. Lo/as seleccionado/as son: 51. Luciana Brebbia. 52. Martín Moretti. 53. Leonardo Cavalieri. 54. Sergio Barba. 55. Pablo Casella. 56. Teresa Aramburu. 57. Abel Ferryera. 58. Fernando Acevedo. 59. Francisco Menin. 60. Ma. Celeste Amado Weiseres. 61. Malena Copello. 62. María Julieta Giordano. 63. Carla Masciarelli. 64. Bárbara Reynoso. 65. Emmanuel Rubén Berta. 66. Marcial Varvello. 67. Katherine Campbell. 68. Ignacio Cristiani. 69. Helena Balquinta. 70. Marisa Ferrero. 71. Gino Sosa Rostom. 72. Bárbara Mainardi. 73. Pablo Fidelibus. 74. María Soledad Marino. 75. Victoria Velland. 76. Romina Giagante. 77. Ana Paula Tarquini. 78. Gastón Justet. 79. Nicolás González. 80. Martín Fernández. 81. Claudia Colaccini. 82. Agustina Maras. 83. Damaris Leguizamon. 84. Milagros Bernard. 85. Nicolás Rolón. 86. Ignacio Terragni. 87. Franco Mazzoli. 88. Virginia Pagani. 89. Fernando Pagano. 90. Alejandro Giorgio. 91. Joaquín Durand. 92. Florencia Catalá. 93. Brenda Albornoz. 94. Nicolás Ramos. 95. Soraya Betros. 96. Estefanía Pregot.

Dispuesto el listado definitivo de solicitantes admitido/as y en lista de espera, comuníquese al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho como exige la Ordenanza N° 666 de la Universidad Nacional de Rosario, con lo que se cierra el acto que las autoridades firman para su registro. Firman: Daniel Erbeta. Gustavo Franceschetti.